

ACUERDO No. 008 DE 2024 (marzo 21)

Por el cual **se reglamenta el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería Electrónica**, en la Sede Tunja.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2° del artículo 19 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, dispone que las instituciones de Educación Superior están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas.

Que el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que el Acuerdo 067 de 2005 modificado por el Acuerdo 003 de 2024, establece que la Estructura Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está constituida por las Facultades, las Sedes Seccionales, Sedes Regionales y las Escuelas.

Que mediante Acuerdo 012 de 2008, se aprobó la extensión programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso a la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual dispuso que, para efectos académicos, el Programa quedará bajo la responsabilidad conjunta entre las Facultades Seccional Sogamoso y la Facultad de Ingeniería de la sede Tunja.

Que mediante Decreto 1330 de 2019 se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7

ACUERDO No. 008 DE 2024 (marzo 21)

del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, modificando el marco reglamentario del registro calificado contenido en el Decreto 1075 de 2015, ente otros aspectos.

Que con la entrada en vigor del Decreto 1330 de 2019, desaparece el término de extensión de programas y la organización interna depende de la Universidad en virtud de la autonomía universitaria.

Que mediante Resolución 014390 de 24 de agosto de 2023, se renueva el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Ingeniería Electrónica con lugar de desarrollo en Tunja (Boyacá) y código SNIES 54660 el cual es diferente al código SNIES de Sogamoso del que en su momento derivó el programa.

Que el programa de Ingeniería Electrónica con lugar de desarrollo en Tunja (Boyacá) considera necesario quedar adscrito y con autonomía administrativa y académica a la Facultad de Ingeniería de la Sede Tunja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005 y la complejidad de la administración académica y administrativa del programa.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electrónica-Sogamoso, recomendó a los Consejos de Facultad Seccional Sogamoso e Ingeniería de la Sede Tunja, adscribir el Programa de Ingeniería Electrónica aprobado mediante Acuerdo 012 de 2008 como programa propio de la Facultad de Ingeniería Sede Tunja y en ese sentido reglamentar su funcionamiento.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería de la sede Tunja en sesión 03 del 22 de febrero de 2024, recomienda al Consejo Académico reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería Electrónica en la Sede Tunja.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso en sesión 03 del 01 de marzo de 2024, recomienda al Consejo Académico reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería Electrónica en la Sede Tunja.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 06 del 06 de marzo de 2024, previa recomendación de los Consejos de Facultad de Ingeniería y de la Seccional Sogamoso, determinó recomendar al Consejo Superior reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería Electrónica en la Sede Tunja.

Que mediante concepto DJ-24-0128 del 11 de marzo de 2024, la Dirección Jurídica, ^pemitió viabilidad al presente Acuerdo.

ACUERDO No. 008 DE 2024
(marzo 21)

Que mediante comunicación DP-24-0213 del 11 de marzo de 2024, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante comunicación VAFI-107 del 12 de marzo de 2024, el Vicerrector Administrativo y Financiero emitió concepto al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería Electrónica en la Facultad de Ingeniería, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- El programa de Ingeniería Electrónica a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo será programa propio de la Facultad de Ingeniería de la Sede Tunja.

ARTÍCULO 3.- Mantener la Estructura Curricular y plan de Estudios del programa de Ingeniería Electrónica conforme a lo aprobado en el registro calificado vigente.

PARÁGRAFO: Mientras el programa realiza la reforma a la estructura curricular establecida mediante el Acuerdo 030 de 2021, el desarrollo académico del programa se registrará por el proyecto académico educativo (PAE), bajo el cual se le renovó su último registro calificado.

ARTÍCULO 4.- Para efectos académicos el programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de la Sede Tunja conformará su propio Comité de Currículo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005.

ARTÍCULO 5.- La designación del Director(a) de Escuela se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El periodo de designación como Director(a) de Escuela del programa de Ingeniería Electrónica en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 053 de 2011, se mantendrá hasta la finalización de su periodo.

ARTÍCULO 6.- Para efectos académicos y administrativos, el programa de Ingeniería Electrónica-Tunja quedará bajo la responsabilidad de la Facultad de Ingeniería.

ACUERDO No. 008 DE 2024
(marzo 21)

ARTÍCULO 7.- El presente Acuerdo contempla un periodo de implementación correspondiente al primer semestre académico de 2024.

ARTÍCULO 8.- Facultar al Consejo Académico, reglamentar la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en caso de ser necesario establecer los regímenes de transición que se requieran.

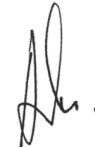
ARTÍCULO 9.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 012 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Consejo Facultad de Ingeniería
Revisó: Juan Sebastián González Sanabria